

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
*Hon. Evelyn Alicea González*  
**PRESIDENTA**

PROYECTO NÚM. 57

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM. 21

SERIE: 2016-2017

**PRESENTADA POR LA HONORABLE EVELYN ALICEA GONZÁLEZ**  
**Y EL HONORABLE ERMES MORALES MATOS**

PARA ESTABLECER UNA REDUCCIÓN DE UN DOCE PUNTO CINCO PORCIENTO (12.5%) EN LAS OBVENCIÓNES DE LOS LEGISLADORES MUNICIPALES DE CABO ROJO, INCLUYENDO A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DEL CUERPO LEGISLATIVO, CÓNSONO CON LA REALIDAD FISCAL Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CABO ROJO Y SU ALCALDE, HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ; Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE: 2015-2016 Y ENMENDAR LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE: 2010-2011.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

CÓNSONO CON LAS FACULTADES Y DEBERES GENERALES QUE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN SUBSIGUIENTEMENTE ENMENDADA, LE CONFIERE A LAS LEGISLATURAS MUNICIPALES, SE ESTABLECE ESTA ORDENANZA.

EL PAÍS ESTÁ ATRAVESANDO POR UNA CRISIS FISCAL SIN PRECEDENTES QUE AMERITA QUE NUESTRO CUERPO LEGISLATIVO SEA SOLIDARIO Y CÓNSONO CON LA CONFIANZA QUE NUESTROS CONSTITUYENTES HAN DEPOSITADO AL ELEGIRNOS COMO LEGISLADORES MUNICIPALES.

COMO DATO SIGNIFICATIVO, ES NECESARIO APUNTAR QUE EL CRECIMIENTO REAL DE LA ECONOMÍA LOCAL, O SEA, DE PUERTO RICO, EN LOS PASADOS AÑOS FUE DE -1.30%. EL ESTIMADO DE MOODY'S ES QUE PUERTO RICO TENDRÍA UN DECRECIMIENTO DE POCO MÁS DE 2% ESTE AÑO, MIENTRAS LA JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL (JSF) APUNTA A QUE HABRÁ UNA CONTRACCIÓN ABISMAL.

NUESTROS CONSTITUYENTES ESPERAN QUE NOSOTROS SEAMOS CELOSOS CON LOS RECURSOS QUE ADMINISTRAMOS Y PROACTIVOS EN LA GESTIÓN LEGISLATIVA, LA CUAL ES UN HONOR Y UN PRIVILEGIO EL QUE PODAMOS EJERCERLA EN BENEFICIO DEL PUEBLO.

SI EL PUEBLO ESTÁ SIENDO IMPACTADO POR DECISIONES FISCALES DE ANTAÑO, QUE NOSOTROS NO PROVOCAMOS, NO PODEMOS SER INDIFERENTES ANTE DICHA SITUACIÓN Y NOS URGE DAR UN EJEMPLO EN NUESTRAS TAREAS LEGISLATIVAS Y REDUCIRNOS LAS OBVENCIÓNES QUE RECIBIMOS COMO LEGISLADORES MUNICIPALES, COMO MUESTRA DE COMPROMISO Y SOLIDARIDAD PATRIÓTICA.

- POR CUANTO** : LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2.001, INCISO (O) EL EJERCER EL PODER LEGISLATIVO EN TODO ASUNTO DE NATURALEZA MUNICIPAL QUE REDUNDE EN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y EN SU DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL.
- POR CUANTO** : EL PASADO 14 DE DICIEMBRE DE 2016, ESTA LEGISLATURA APROBÓ EN SU SESIÓN ORDINARIA, LA RESOLUCIÓN NÚM. 31, SERIE: 2016-2017 AUTORIZANDO Y RATIFICANDO LA DETERMINACIÓN DE IMPLANTAR POSIBLES MEDIDAS ECONÓMICAS PREVENTIVAS, EXTRAORDINARIAS Y NECESARIAS PARA LLEVARSE A CABO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- POR CUANTO** : EL PASADO 11 DE ENERO DE 2017, EL ALCALDE, HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ EMITIÓ LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 8, SERIE: 2016-2017 PARA IMPLANTAR EL PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO.
- POR CUANTO** : ESTA LEGISLATURA SE SOLIDARIZA CON LAS MEDIDAS IMPLANTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ESTABLECE LA PRESENTE PIEZA LEGISLATIVA.
- POR TANTO** : **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**
- ARTÍCULO 1<sup>ero</sup>** : ESTABLECER UNA REDUCCIÓN DE UN DOCE PUNTO CINCO PORCIENTO (12.5%) EN LAS OBVENCIONES DE LOS LEGISLADORES MUNICIPALES DE CABO ROJO, INCLUYENDO A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DEL CUERPO LEGISLATIVO, CÓNSONO CON LA REALIDAD FISCAL Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CABO ROJO Y SU ALCALDE, HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ; Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE: 2015-2016 Y ENMENDAR LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE: 2010-2011.
- ARTÍCULO 2<sup>do</sup>** : QUEDA SIN EFECTO LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE: 2015-2016.
- ARTÍCULO 3<sup>ro</sup>** : SE ENMIENDA EL ARTÍCULO 1RO DE LA ORDENANZA NÚM. 2, SERIE: 2010-2011, PARA QUE EL MISMO DEBA LEER DE LA SIGUIENTE MANERA:

*PARA AUTORIZAR, DECRETAR Y FIJAR EN LO SUCESIVO LAS OVBENCIONES DE LOS LEGISLADORES MUNICIPALES, INCLUYENDO EL PRESIDENTE (A) POR CADA DÍA DE SESIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL O REUNIÓN DE COMISIÓN DEBIDAMENTE CONVOCADA A QUE CONCURRAN EN \$72.00, ASÍ MISMO EL PRESIDENTE (A) EN FUNCIONES DE UNA COMISIÓN, PERCIBIRÁN UNA DIETA DE \$72.00 POR CADA REUNIÓN DE COMISIÓN EFECTUADA.*

ARTÍCULO 4<sup>to</sup> : ENMENDAR EL ARTÍCULO 2DO DE LA ORDENANZA NÚM. 2, SERIE: 2010-2011, PARA QUE EL MISMO DEBA LEER DE LA SIGUIENTE MANERA:

*AUTORIZAR, DECRETAR Y FIJAR EN LO SUCESIVO LAS OVBENCIONES QUE EN CONCEPTO DE DIETAS, PERCIBE EL PRESIDENTE (A) DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, POR CADA DÍA DE SESIÓN DE LA LEGISLATURA A QUE ASISTA DE \$108.00. COBRARÁ ADEMÁS, UNA DIETA DE \$72.00 POR CADA REUNIÓN DE COMISIÓN A QUE CONCURRA EN CALIDAD DE REEMBOLSO COMO MIEMBRO EN PROPIEDAD DE LAS MISMAS.*

ARTÍCULO 5<sup>to</sup> : LA APROBACIÓN DE ESTA ORDENANZA, CONFORME A LAS EXIGENCIAS Y DICTÁMENES DE LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA CONLLEVA, AUTORIZA Y VALIDA LAS ENMIENDAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS A TENOR DE LO AQUÍ APROBADO, DE NUESTRO REGLAMENTO INTERNO APROBADO EL 9 DE ABRIL DE 2013, EN CUANTO AL PAGO DE DIETAS Y QUE ESTAS DISPOSICIONES DEBERÁN SER RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO IX DEL CITADO CUERPO REGLAMENTARIO.

ARTÍCULO 6<sup>to</sup> : ESTA ORDENANZA COMENZARÁ A REGIR INMEDIATAMENTE UNA VEZ APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL Y FIRMADA POR EL ALCALDE.

ARTÍCULO 7<sup>mo</sup> : SI PARTE O CUALQUIER ARTÍCULO, SECCIÓN, CLÁUSULA, PÁRRAFO O CONSIGNACIÓN, FUERE DECLARADA NULA, ILEGAL O INCONSTITUCIONAL POR CUALQUIER TRIBUNAL CON JURISDICCIÓN, ESTO NO AFECTARÁ LA VALIDEZ DEL RESTO DE LA ORDENANZA.

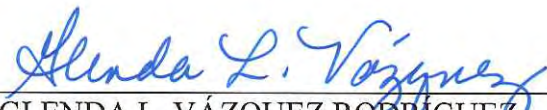
ARTÍCULO 8<sup>vo</sup> : TODA ORDENANZA, RESOLUCIÓN, ACUERDO O PARTE DE LA MISMA QUE ESTUVIERA EN CONFLICTO CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA, QUEDARÁ DEROGADA EN LA MEDIDA EN QUE EXISTIERA TAL CONFLICTO.

ARTÍCULO 9<sup>no</sup> : COPIA DE ESTA ORDENANZA SERÁ ENVIADA AL DEPARTAMENTO DE ESTADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, A LA OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES (OCAM), A LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPAL Y DEMÁS AGENCIAS CONCERNIDAS.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE FEBRERO DE 2017.



HON. EVELYN ALICEA GONZÁLEZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



GLENDA L. VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 13 DE FEBRERO DE 2017.



HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO  
LEGISLATURA MUNICIPAL



**CERTIFICACIÓN**

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 57, Ordenanza Núm. 21, Serie: 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2017.

Y por el Alcalde el 13 de febrero de 2017.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de catorce (14) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González  
Wilmer Morales Aymat  
Ermes Morales Matos  
Gil G. Jusino Méndez  
Monserrate Aponte Ramírez  
Louis E. Negrón Cruz  
Grelaine Rodríguez Feliciano

Josué Fas Ramírez  
Roberto Franqui Palermo  
Heriberto Vargas Zapata  
Damaris Toro Maldonado  
Agustín Silva Montalvo  
María González Bracero  
Jaime Creitoff Vargas

**En la Negativa:** Ninguno

**Abstenidos:** Ninguno

**Ausentes:** Uno (1)- Hon. Alex G. Piñeiro Andújar - Excusado

**Vacantes:** Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 10 de febrero de 2017.

Secretaria Legislatura Municipal  
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL